

**ACUERDO No. 013
25/07/2018**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR-.

EL OCAD MUNICIPAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 045 de 2017 (expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que por medio del Decreto 2190 de 2016 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018, y con el Decreto 1103 de 2017, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018; así mismo con los decretos 343, 1516, 1634, 1690, y 2152 de 2017, y 737 de 2018 se corrigen unos yerros y/o ajustan el presupuesto bienal 2017-2018, asignando recursos (apropiación) al municipio de Ciénaga (Magdalena).

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico Ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co con fecha 05 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD de Ciénaga (Magdalena), convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones.

Que el día 13/07/2018 sesiono de forma virtual el OCAD Municipal de Ciénaga (Magdalena) y se tomaron decisiones con respecto a proyectos de inversión con recursos del SGR, así consta en el Acta No. 013 del 24/07/2018.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: "las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente".

Que en virtud de lo anterior;



**ACUERDA:
TITULO I**

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA Y APROBAR VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018471890031	Construcción de pavimento rígido en el barrio Las Margaritas del municipio de Ciénaga, Magdalena	AC 45 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.397.654.809,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas		2018	\$4.397.654.809,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.397.654.809,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$4.397.654.809,00		\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	CIENAGA / AD	\$4.109.957.765
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	CIENAGA / AD	\$287.697.044
Vigencias futuras de ejecución	Aprobadas					
Acuerdo de requisitos con que se viabilizó	Acuerdo 045 de 2017					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, designar entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018471890032	Construcción y adecuación de espacios deportivos y recreativos en el sector de brisas del mar en el municipio de Ciénaga	AC 45 – DEPORTE Y RECREACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.079.905.336
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas		2018	\$2.079.905.336
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.079.905.336			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$2.079.905.336		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	CIENAGA / AD	\$1.943.836.763
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE CIENAGA			Valor	CIENAGA / AD	\$136.068.573
Vigencias futuras de ejecución	Aprobadas					
Acuerdo de requisitos con que se viabilizó	Acuerdo 45 de 2017					



TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora y/o contratante de la interventoría solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.

ARTÍCULO 6. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 25 días del mes de Julio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Presidente del OCAD Ciénaga



YUCELIS DAYANA RADA BARBUR
Secretaria Técnica OCAD Ciénaga

Fecha de la sesión del OCAD: 13/07/2018

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 24/07/2018 y No. 013

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.